



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
M. en D. Leonor Ivett Olvera Loarca

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	2
Acuerdo que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y venta provisional de lotes del fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Mirador de Vista Real", ubicado en la fracción segunda, lote 05 y 06 del Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.	21
Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	31
Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	48
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	68
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	73

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 83

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO SANCHEZ GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, tomó, por **unanimidad de votos**, en el punto número 4 (cuatro) del Orden del Día, el Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen 025/2014, que emite la **Comisión Permanente de Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, respecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015**, el cual textualmente señala:

“Con fundamento en lo previsto por los Artículos 115 fracción IV, de la Ley Suprema de la Nación; Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 fracción I, 2, 7, fracción II y V 33, 34, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 102, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 24, 30 y 37 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, esta Comisión se avocó al análisis y estudio de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO: Que en fecha 3 de Diciembre de 2014, el **LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL**, con la personalidad de Secretario del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, turnó a esta Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con ánimos de análisis, evaluación y consulta, **EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

DOS: Que en fecha 5 de Diciembre de 2014 esta Comisión, en sesión de trabajo se avocó al análisis y estudio del Proyecto en referencia, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 115 fracción II y IV de nuestra Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio con forme a la ley; de igual manera establece que los municipios administraran libremente su hacienda. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos. En este mismo sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

b) Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior y, en relación con el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables; así también el artículo 24 párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señala que los sujetos de esta ley no podrán efectuar ningún egreso que no haya sido presupuestado y aprobado.

c) Asimismo en los artículos 22 y 23 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal. Los ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.

d) De igual forma en el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que serán las Contralorías o los Órganos Internos de Control, quienes vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan al Poder Legislativo del Estado.

- e) Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.
- f) Que el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera enunciada en el artículo 61 de la citada ley. En el mismo rubro la Ley de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, en su artículo 7, fracciones IV, VI y VII, establece que el Municipio debe Transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los balances, estados financieros y en general toda la información que refleje el estado financiero del Municipio. Contribuyendo con ello en el principio de máxima publicidad bajo el cual se ceñirá en todas y cada una de las partidas del Presupuesto de Egresos del municipio de Arroyo Seco para el ejercicio fiscal 2015.
- g) En apego a lo previsto en los Artículos 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera, el Gobierno del Municipio de Arroyo Seco se suma a este proyecto nacional, por ello continuamos impulsando las acciones necesarias para ir modificando y adaptando el sistema presupuestario, acorde con los clasificadores presupuestarios que ha venido emitiendo dicho Consejo.
- h) Que con fundamento en el artículo 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en el año en que se renuevan las administraciones municipales, en el presupuesto de egresos se establecerá una partida destinada a gastos de transición, y que será del uno por ciento del presupuesto destinado a gasto corriente mensual promedio correspondiente a los primeros seis meses, sin incluir las partidas de servicios personales.
- i) Con base en lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dirección de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con los artículos 106 y 110 del ordenamiento jurídico antes señalado, será el responsable de llevar a cabo la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2015 previa solicitud de propuestas de las diferentes dependencias, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
- j) Que para la elaboración de este proyecto de Presupuesto de Egresos la Dirección de Finanzas Públicas Municipales modifica y adapta la presentación de la iniciativa, para hacerlo conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, lo que garantiza el orden y transparencia en la aplicación de los recursos públicos, condiciones que se traducen en rendición de cuentas; Tomando para ello las siguientes consideraciones:
- 1) De manera muy especial los ejes de desarrollo, compromisos, objetivos y prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 documento rector del Proceso de Programación-Presupuestación, a través de sus cinco ejes rectores: Cuidado del Medio Ambiente, Desarrollo Social y Cultural, Desarrollo Humano, Desarrollo Económico Sustentable y Gobernabilidad y Transparencia en el Manejo de los Recursos.
 - 2) Condiciones económicas, financieras y hacendarias, así como de la aprobación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 10 de Noviembre del 2014, por un importe total de \$ 91,019,205.00 (noventa y un millón diecinueve mil doscientos cinco pesos 00/100 m/n)
 - 3) Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2014
Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$ 137,733,965.7 pesos. Los gastos del mismo periodo ascendieron a la cantidad de \$ 138,828,844.84 pesos.
 - 4) Estrategias y propósitos a lograr
El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

k) Que para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, se establecen los siguientes criterios generales:

- I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscaren en todo momento incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
- III. Disciplina presupuestal: Es una directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
- V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de contribuir al cumplimiento de uno de los ejes rectores de nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 y, con ello generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Por lo antes expuesto esta Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer y resolver sobre el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco Qro., para el ejercicio fiscal 2015 por lo que emite el presente

DICTAMEN

UNICO.- Que dé el proyecto en estudio, se desprende que se cumplen a cabalidad, los requisitos formales y materiales que exigen los artículos 22 y 23 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es decir, a todas luces se refleja QUE EXISTE EQUILIBRIO ENTRE LOS INGRESOS PROYECTADOS Y LOS GASTOS QUE SE PRETENDEN EROGAR EN ESTE PERIODO PRESUPUESTAL. Por lo que esta comisión aprueba en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco Qro., para el ejercicio fiscal 2015 hasta por el importe de \$ **91,019,205.00 (noventa y un millón diecinueve mil doscientos cinco pesos 00/100 m/n).** y solicita a este H. Ayuntamiento SU APROBACIÓN.

Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Fernando Sánchez Gil da lectura al oficio TMAS-222/ 2012-2015 emitido por el C.P. Alejandro Velázquez Maqueda, Director de Finanzas, mediante el cual informa a este Ayuntamiento, a través de esta Secretaría que el día de hoy 29 de Diciembre del 2014 en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, hasta por la cantidad de \$ 92,365,252.00 (noventa y dos millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.), por lo que se solicita al pleno del Ayuntamiento las siguientes adecuaciones:

DEPARTAMENTO		OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2611	GASOLINA MAGNA	86,783.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	670,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	275,619.00
DIRECCION DE OBRES PUBLICAS	6211	OBRAS FISM	183,645.00
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	130,000.00
		TOTAL	1,346,047.00

*Acto subsecuente, el Secretario del Ayuntamiento, en aras de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar la presente propuesta; solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de las facultades que les confieren los artículos 115 y 117 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arroyo Seco, resuelven aprobar la propuesta bajo el principio de **UNANIMIDAD DE VOTOS**, respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2015 hasta por la cantidad de \$ 92,365,252.00 (noventa y dos millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) de conformidad con las clasificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual se detalla a continuación y para quedar de la siguiente manera;*

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a las demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2. Para los efectos de este Acuerdo Decreto se entenderá por:

- I. **Clasificación por Objeto del Gasto:** *La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.*

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del Sistema General de Cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del Presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero enlazadas, permitiendo así el vínculo con la contabilidad.

- II. **Capítulo:** *Al mayor nivel de agregación del clasificador por objeto del gasto que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las Dependencias.*
- III. **Concepto:** *Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.*
- IV. **Clasificación Funcional del Gasto:** *La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.*
- V. **Clasificación por Tipo de Gasto:** *La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.*
- VI. **Gasto Corriente:** *Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.*
- VII. **Gasto de Inversión o de Capital:** *Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.*
- VIII. **Gobierno:** *Comprende las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto de la Contraloría Interna Municipal, de la Dirección de Finanzas, de la Dirección de Administración, de Dirección de Gobierno, del Ayuntamiento, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Seguridad Pública, las Delegaciones (Conca, El Refugio, La Florida, Purísima de Arista, San Juan Buenaventura) Eventos Especiales, Registro Civil, Área Jurídica.*
 - I. **Desarrollo Social:** *Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.*
 - II. **Desarrollo Económico:** *Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.*
 - III. **Ayuntamiento:** *Órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal.*
 - IV. **Dependencias:** *Las definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Dirección Finanzas.*

- V. **Presupuesto:** Al Presupuesto del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.
- VI. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.
- VII. **Plan:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.
- VIII. **Presupuesto por Programas:** Técnica presupuestaria que pone especial atención en las actividades que se realizan; más que en los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben llevar a cabo en el corto plazo, los cuales permiten la racionalización en el uso de los recursos, al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Artículo 3. Será responsabilidad de la Dirección de Administración, de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría Interna Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Dirección de Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2015 asciende hasta la cantidad de **\$ 92,365,252.00 (noventa y dos millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.)** de conformidad con las clasificaciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a fin de cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal:

I. Por el Clasificador por Objeto del Gasto:

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	44,791,116.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	30,363,157.00
1110	Dietas	2,381,820.00
1130	Sueldos base al personal permanente	27,981,337.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,475,640.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	320,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	3,145,640.00
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	10,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,190,639.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,118,518.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,897,121.00
1330	Horas extraordinarias	16,000.00
1340	Compensaciones	159,000.00

1400	SEGURIDAD SOCIAL	245,750.00
1440	Aportaciones para seguros	245,750.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,434,330.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	620,845.00
1520	Indemnizaciones	1,293,398.00
1540	Prestaciones contractuales	513,587.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	6,500.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
1600	PREVISIONES	30,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	30,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	51,600.00
1710	Estímulos	51,600.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,522,719.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	712,306.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	197,662.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	47,938.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	286,942.00
2150	Material impreso e información digital	133,764.00
2160	Material de limpieza	43,500.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	183,050.00
2210	Productos alimenticios para personas	169,900.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	13,150.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	38,000.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	38,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	481,200.00
2410	Productos minerales no metálicos	20,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	8,700.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	12,200.00
2440	Madera y productos de madera	24,600.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	16,100.00
2460	Material eléctrico y electrónico	345,600.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	27,000.00
2480	Materiales complementarios	4,400.00

2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	22,600.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	165,100.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	18,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	95,600.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	51,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,433,663.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,433,663.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	276,600.00
2710	Vestuario y uniformes	213,500.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	44,100.00
2730	Artículos deportivos	19,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	4,000.00
2810	Sustancias y materiales explosivos	4,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	228,800.00
2910	Herramientas menores	44,250.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,300.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,200.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	102,850.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	19,000.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	29,500.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	700.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	15,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,520,014.00
3100	SERVICIOS BASICOS	3,513,460.00
3110	Energía eléctrica	2,748,660.00
3130	Agua	450,000.00
3140	Telefonía tradicional	154,000.00
3150	Telefonía celular	74,700.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	85,500.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	600.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	96,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	16,000.00

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	403,100.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	325,900.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	21,200.00
3340	Servicios de capacitación	52,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,500.00
3370	Servicios de protección y seguridad	1,500.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	203,300.00
3410	Servicios financieros y bancarios	66,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	130,000.00
3470	Fletes y maniobras	7,300.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,289,600.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	23,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	24,800.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,192,200.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	15,500.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	12,300.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	4,900.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	7,900.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	554,600.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	532,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	6,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	1,400.00
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	3,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	8,500.00
3690	Otros servicios de información	3,700.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	549,398.00
3710	Pasajes aéreos	0.00
3720	Pasajes terrestres	38,700.00
3750	Viáticos en el país	483,600.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	27,098.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	967,000.00
3810	Gastos de ceremonial	710,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	215,000.00

3830	Congresos y convenciones	26,500.00
3840	Exposiciones	4,000.00
3850	Gastos de representación	11,500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,943,556.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	7,500.00
3920	Impuestos y derechos	98,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,500.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	4,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,831,556.00
3990	Otros servicios generales	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,137,400.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	75,000.00
4360	Subsidios a la vivienda	75,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,960,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	2,480,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,200,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,280,000.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	142,400.00
4510	Pensiones	142,400.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	6,960,000.00
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,960,000.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,208,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	273,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	5,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	148,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	80,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	23,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	3,000.00
5220	Aparatos deportivos	0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	8,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	12,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	155,000.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	155,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	332,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	120,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	8,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	160,000.00
5690	Otros equipos	44,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	125,000.00
5910	Software	125,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	15,186,003.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	15,186,003.00
6210	Edificación habitacional	13,123,842.00
6220	Edificación no habitacional	2,062,161.00

6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
6250	Construcción de vías de comunicación	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910	ADEFAS	0.00
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2015		92,365,252.00

II. De acuerdo al Tipo de Gasto:

Concepto	Importe
Gasto Corriente	75,971,249.00
Gasto de Capital	16,394,003.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Total Presupuesto Ejercicio Fiscal 2015	92,365,252.00

III. Clasificación Funcional

Concepto	Importe
GOBIERNO	34,947,578.00
DESARROLLO SOCIAL	55,514,110.00
DESARROLLO ECONOMICO	1,903,564.00
OTRAS	
Total	92,365,252.00

IV. Clasificación Administrativa

Descripción	Importe
SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	92,365,252.00
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	92,365,252.00
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	92,365,252.00
Gobierno Municipal	85,405,252.00
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	3,844,138.00
Secretaría del Ayuntamiento	977,804.00
Contraloría Interna	349,945.00

Presidencia	9,394,365.00
Dirección de Gobierno	764,708.00
Área Jurídica	602,041.00
Coordinación de Protección Civil	1,516,720.00
Registro Civil	1,343,611.00
Dirección de Finanzas	2,032,731.00
Coordinación de Fomento Económico	435,104.00
Dirección de Administración	11,966,370.00
Coordinación de Eventos Especiales	1,176,396.00
Dirección de Obras Públicas	18,716,403.00
Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	1,333,344.00
Coordinación de Mantenimiento de Caminos	2,411,098.00
Dirección de Servicios Públicos	7,406,174.00
Coordinación de Alumbrado Público	4,352,293.00
Dirección de Desarrollo Social y Rural	2,540,439.00
Coordinación de Fomento Cultural	1,576,184.00
Coordinación de Turismo	640,434.00
Coordinación de Desarrollo Rural	1,468,460.00
Dirección de Seguridad Pública	6,835,949.00
Delegación de Conca	727,380.00
Delegación El Refugio	695,004.00
Delegación la Florida	581,319.00
Delegación Purísima de Arista	743,795.00
Delegación San Juan Buena Ventura	532,054.00
Instituto Municipal de la Mujer	440,989.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	6,960,000.00
Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Arroyo Seco	6,000,000.00
Instituto Municipal de la Juventud	960,000.00
ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
SECTOR PUBLICO FINANCIERO	0.00
(Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)	0.00
ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
Bancos de Inversión y Desarrollo	0.00
Bancos Comerciales	0.00
Otros Bancos	0.00
Fondos del Mercado de Dinero	0.00
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00

Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
Auxiliares Financieros	0.00
Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, por dependencia y capítulos del clasificador por objeto del gasto se integra por:

AREAS ADMINISTRATIVAS	CLASIFICADOR DEL OBJETO DEL GASTO (CAPITULOS)								TOTAL POR AREA
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000		
Ayuntamiento	2,969,600.00	171,500.00	703,038.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,844,138.00
Secretaría del Ayuntamiento	760,368.00	98,258.00	119,178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	977,804.00
Contraloría Interna	285,286.00	26,746.00	37,913.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,945.00
Presidencia	1,617,784.00	295,288.00	2,161,293.00	11,995,000.00	285,000.00	0.00	0.00	0.00	16,354,365.00
Dirección de Gobierno	622,338.00	25,450.00	116,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	764,708.00
Área Jurídica	489,807.00	31,048.00	81,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	602,041.00
Coordinación de Protección Civil	1,020,476.00	293,600.00	202,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,516,720.00
Registro Civil	1,137,893.00	83,550.00	122,168.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,343,611.00
Dirección de Finanzas	1,399,937.00	135,400.00	342,394.00	0.00	155,000.00	0.00	0.00	0.00	2,032,731.00
Coordinación de Fomento Económico	366,707.00	24,226.00	44,171.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,104.00
Dirección de Administración	5,552,055.00	998,631.00	4,607,684.00	60,000.00	748,000.00	0.00	0.00	0.00	11,966,370.00
Coordinación de Eventos Especiales	858,136.00	228,120.00	90,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,176,396.00
Dirección de Obras Públicas	2,535,409.00	381,250.00	613,741.00	0.00	0.00	15,186,003.00	0.00	0.00	18,716,403.00
Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	1,240,127.00	39,950.00	53,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,333,344.00
Coordinación de Mantenimiento de Caminos	1,118,212.00	881,980.00	410,906.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,411,098.00
Dirección de Servicios Públicos	5,931,973.00	1,098,120.00	376,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,406,174.00
Coordinación de Alumbrado Público	3,984,647.00	289,680.00	77,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,352,293.00
Dirección de Desarrollo Social y Rural	2,169,282.00	163,500.00	207,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,540,439.00
Coordinación de Fomento Cultural	1,351,252.00	79,206.00	145,726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,576,184.00
Coordinación de Turismo	557,584.00	24,700.00	58,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,434.00
Coordinación de Desarrollo Rural	1,187,982.00	98,480.00	181,998.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,468,460.00
Dirección de Seguridad Pública	4,993,244.00	794,500.00	945,805.00	82,400.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	6,835,949.00
Delegación de Conca	503,096.00	54,380.00	169,904.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727,380.00
Delegación El Refugio	510,967.00	35,790.00	148,247.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	695,004.00
Delegación la Florida	415,069.00	41,670.00	124,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	581,319.00
Delegación Purísima de Arista	454,373.00	53,646.00	235,776.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743,795.00
Delegación San Juan Buena Ventura	395,354.00	43,050.00	93,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,054.00
Instituto Municipal de la Mujer	362,158.00	31,000.00	47,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,989.00
TOTAL GENERAL	44,791,116.00	6,522,719.00	12,520,014.00	12,137,400.00	1,208,000.00	15,186,003.00	0.00	0.00	92,365,252.00

El desglose de cada departamento se integra en el anexo "1".

Artículo 6. Se establece el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2015 que fija y ordena por nivel, categoría, grupo y puesto, las remuneraciones de los servidores públicos.

1. Servidores Públicos Electos.

DEPARTAMENTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			DE	HASTA
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL.	1	\$42,216.09	\$43,693.65
CABILDO	REGIDOR SINDICO	1	\$21,308.09	\$22,053.88
CABILDO	REGIDOR	8	\$21,308.09	\$22,053.88

2. Servidores públicos por designación que fueron nombrados por el Ayuntamiento.

DEPTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			DE	HASTA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$29,410.86	\$30,440.24
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	DIRECTOR	1	\$29,410.86	\$30,440.24
DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECTOR	1	\$29,410.86	\$30,440.24
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	\$29,410.86	\$30,440.24
CONTRALORIA	CONTRALOR INTERNO	1	\$12,979.20	\$13,433.47

3. *Servidores públicos de libre nombramiento.*

DEPTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			de	hasta
AREA JURIDICA	ASESOR JURÍDICO	1	\$15,892.53	\$16,448.77
COORD. MANTENIMIENTO DE CAMINOS	COORDINADOR DE MTTO A CAMINOS RURALES	1	\$15,600.00	\$16,146.00
PRESIDENCIA	COORDINADOR COMUNICACION SOCIAL	1	\$12,225.02	\$12,652.90
DIR. DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE EDUCACION	1	\$10,816.00	\$11,194.56
COORD. DE TURISMO	COORDINADOR DE TURISMO	1	\$11,698.59	\$12,108.04
COORD. DESARROLLO URBANO	COORDINADOR DESARROLLO URBANO	1	\$18,740.82	\$19,396.75
DIR. DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR PARTICIPACION SOCIAL	1	\$12,225.02	\$12,652.90
COORD. PROTECCION CIVIL	COORDINADOR PROTECCION CIVIL	1	\$10,798.69	\$11,176.65
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	1	\$16,744.00	\$17,330.04
COORD. FOMENTO CULTURAL	COORDINADOR FOMENTO CULTURAL	1	\$12,373.50	\$12,806.58
COORD. DESARROLLO RURAL	COORDINADOR DESARROLLO RURAL	1	\$17,115.03	\$17,714.06
DELEGACION MUNICIPAL	DELEGADO MUNICIPAL	5	\$12,000.00	\$12,420.00
INST. MPAL DE LA JUVENTUD	DIRECTOR	1	\$9,358.87	\$9,686.43
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECTOR	1	\$10,400.00	\$10,764.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	1	\$15,333.97	\$15,870.66
DIR. DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	\$18,717.74	\$19,372.86
DIR. DE SEG. PUBLICA	DIRECTOR	1	\$24,450.04	\$25,305.80
COORD. ALUMBRADO PUBLICO	JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	1	\$9,085.66	\$9,403.65
PRESIDENCIA	JUEZ CIVICO	1	\$11,698.59	\$12,108.04
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6	\$5,408.00	\$12,108.04
DIR. DE SEG. PUBLICA	SUBDIRECTOR	1	\$16,000.00	\$16,560.00
DIRECCION DE GOBIERNO	DIRECTOR	1	\$24,960.00	\$25,833.60

4. *Trabajadores de base sindicalizados*

DEPTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			de	hasta
AREA JURIDICA	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
COORD. PROTECCION CIVIL	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	1	\$9,945.00	\$10,293.07
REGISTRO CIVIL	SECRETARIA	1	\$7,530.22	\$7,793.78
REGISTRO CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$10,269.02	\$10,628.43
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR DE FOMENTO ECONOMICO	1	\$10,920.00	\$11,302.20
DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER	1	\$7,033.35	\$7,279.51
DIRECCION DE ADMINISTRACION	VELADOR DE CENTRO DE DIA	1	\$6,113.08	\$6,327.04
DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA	1	\$7,807.87	\$8,081.14

DIRECCION DE ADMINISTRACION	INTENDENTE CENTRO DE DIA	1	\$6,163.93	\$6,379.66
DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR DE INTENDENCIA	1	\$6,163.94	\$6,379.68
DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR DE ALMACEN	1	\$6,814.08	\$7,052.57
DIRECCION DE ADMINISTRACION	RESPONSABLE DE INTENDENCIA	1	\$6,163.93	\$6,379.66
DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$8,158.38	\$8,443.92
DIRECCION DE ADMINISTRACION	RESPONSABLE DE COMPROBACIONES	1	\$7,572.17	\$7,837.19
COORD. EVENTOS ESPECIALES	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	\$11,167.69	\$11,558.56
COORD. EVENTOS ESPECIALES	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	\$6,604.57	\$6,835.73
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	\$7,733.50	\$8,004.17
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	\$8,423.91	\$8,718.74
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SEPARADOR DE RESIDUOS	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PARQUE ARROYO SECO	1	\$6,164.77	\$6,380.54
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO PLAZA PRINCIPAL A.S.	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA Y CHAPOLEO	1	\$6,537.21	\$6,766.01
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO UNIDAD DEPOR. DE ARROYO S	1	\$6,164.77	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	CARGADOR CAMION DE LIMPIA	1	\$7,054.11	\$7,301.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SEPARADOR DE RESIDUOS	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SEPARADOR DE RESIDUOS	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PANTEON A.S.	1	\$7,054.11	\$7,301.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER CAMION CISTERNA	1	\$7,280.00	\$7,534.80
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	CARGADOR CAMION DE LIMPIA	1	\$6,164.76	\$6,380.53
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA Y CHAPOLEO	1	\$7,033.35	\$7,279.51
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	1	\$7,851.92	\$8,126.74
DIR. DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO C.C.A. PURISIMA	1	\$6,587.62	\$6,818.19
DIR. DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO C.C.A. ARROYO SECO	1	\$6,587.64	\$6,818.21
COORD. FOMENTO CULTURAL	SECRETARIA	1	\$6,587.62	\$6,818.19
COORD. FOMENTO CULTURAL	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	1	\$5,341.94	\$5,528.91
COORD. DE TURISMO	AUXILIAR DE TURISMO	1	\$6,587.62	\$6,818.19
COORD. DESARROLLO RURAL	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
DIR. DE SEG. PUBLICA	SECRETARIA	1	\$7,644.00	\$7,911.54
DEL. LA FLORIDA	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
DEL. SAN JUAN BUENAVENTURA	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
DEL. EL REFUGIO	JARDINERO	1	\$5,342.38	\$5,529.36
DEL. EL REFUGIO	SECRETARIA	1	\$5,342.38	\$5,529.36
DEL. PURISIMA DE ARISTA	SECRETARIA	1	\$6,586.78	\$6,817.32
DEL. PURISIMA DE ARISTA	JARDINERO	1	\$5,342.38	\$5,529.36

5. Trabajadores de base NO sindicalizados

DEPTO	PUESTO	PLAZAS	SUELDO MENSUAL	
			de	hasta
COORD. ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ALUMBRADO PUBLICO	3	\$5,087.95	\$9,403.65
COORD. DE TURISMO	RESPONSABLE PROYECTOS TURISTICOS	1	\$10,400.00	\$10,764.00
COORD. DESARROLLO RURAL	CHOFER	1	\$8,652.80	\$8,955.65
COORD. DESARROLLO RURAL	ENCARGADO PROYECTOS AGROPECUARIOS	1	\$10,816.00	\$11,194.56
COORD. DESARROLLO RURAL	PROYECTISTA	1	\$7,874.05	\$8,149.64
COORD. DESARROLLO RURAL	SECRETARIA	1	\$6,524.88	\$6,753.25
COORD. DESARROLLO RURAL	VOCAL DE FIDIVEPRO	1	\$8,189.01	\$8,475.63
COORD. DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$10,123.78	\$10,478.11
COORD. DESARROLLO URBANO	AUXILIAR DE CATASTRO	1	\$8,319.99	\$8,611.19
COORD. DESARROLLO URBANO	ENCARGADO DE CATASTRO	1	\$8,998.91	\$9,313.87
COORD. DESARROLLO URBANO	PROYECTISTA	1	\$15,600.00	\$16,146.00
COORD. EVENTOS ESPECIALES	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	4	\$6,240.00	\$9,518.08
COORD. FOMENTO CULTURAL	ASESOR DANZA FOLKLORICA	2	\$4,802.60	\$9,942.25
COORD. FOMENTO CULTURAL	ASESOR DE MUSICA	1	\$4,802.60	\$4,970.69
COORD. FOMENTO CULTURAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$8,320.00	\$8,611.20
COORD. FOMENTO CULTURAL	ENCARGADO CASA DE LA CULTURA	1	\$12,373.50	\$12,806.58
COORD. FOMENTO CULTURAL	RESPONSABLE DE AUDIO	1	\$7,280.00	\$7,534.80
COORD. FOMENTO CULTURAL	VELADOR CASA DE LA CULTURA	1	\$4,378.31	\$4,531.55
COORD. MANTENIMIENTO DE CAMINOS	CHOFER DE CAMION VOLTEO	4	\$6,966.36	\$7,210.20
COORD. MANTENIMIENTO DE CAMINOS	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	\$12,361.30	\$12,793.95
COORD. MANTENIMIENTO DE CAMINOS	OPERADOR DE MAQUINARIA	2	\$7,200.00	\$8,635.71
COORD. PROTECCION CIVIL	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	3	\$5,061.89	\$8,475.63
DEL. CONCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$6,489.60	\$6,716.74
DEL. CONCA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	\$8,320.00	\$8,611.20
DEL. CONCA	JARDINERO	1	\$5,615.32	\$5,811.86
DEL. LA FLORIDA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	\$6,000.00	\$6,210.00
DEL. SAN JUAN BUENAVENTURA	JARDINERO	1	\$4,476.94	\$4,633.63
DIR. DE SEG. PUBLICA	POLICIA	26	\$8,569.60	\$12,659.17
DIR. DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$7,019.15	\$7,264.82
DIR. DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	\$6,525.31	\$6,753.70
DIR. DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR PARTICIPACION SOCIAL	1	\$10,528.73	\$10,897.23
DIR. DESARROLLO SOCIAL	CHOFER	1	\$6,966.38	\$7,210.20
DIR. DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE SALUD	1	\$12,979.20	\$13,433.47
DIR. DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO C.C.A. CONCA	1	\$6,105.22	\$6,318.91
DIR. DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	\$6,524.05	\$6,752.39

DIR. SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	\$8,000.00	\$8,280.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE CAMION CISTERNA	2	\$6,106.05	\$7,210.21
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER CAMION RECOLECTOR DE BA	4	\$6,489.60	\$9,313.87
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR BACHEO Y MTTO BIENES PU	1	\$10,816.00	\$11,194.56
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES	1	\$10,400.00	\$10,764.00
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PANTEON CONCA	1	\$5,087.97	\$5,266.05
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO DE PANTEON PURISIMA	1	\$5,241.72	\$5,425.18
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	ENCARGADO UNIDAD DEP. CONCA	1	\$7,571.20	\$7,836.19
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA DE BIENES PUBLICOS	1	\$7,711.52	\$7,981.42
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIEZA Y CHAPOLEO	2	\$6,966.36	\$9,250.87
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	RECOLECTOR DE BASURA	1	\$6,106.05	\$6,319.76
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	RESPONSABLE RELLENO SANITARIO	1	\$6,106.05	\$6,319.76
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	RESPONSABLE SERVICIOS DE LIMPIA	1	\$9,740.58	\$10,081.50
DIR. SERVICIOS PUBLICOS	SEPARADOR DE RESIDUOS	2	\$6,106.05	\$6,319.76
DIRECCION DE ADMINISTRACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	\$7,280.00	\$12,108.04
DIRECCION DE ADMINISTRACION	CHOFER	1	\$7,280.00	\$7,534.80
DIRECCION DE ADMINISTRACION	CONTROL PATRIMONIAL	1	\$7,280.00	\$7,534.80
DIRECCION DE ADMINISTRACION	ENCARGADO DE ADQ Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	1	\$13,447.52	\$13,918.19
DIRECCION DE ADMINISTRACION	ENCARGADO DE ALMACEN	1	\$8,189.01	\$8,475.63
DIRECCION DE ADMINISTRACION	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	1	\$13,921.32	\$14,408.56
DIRECCION DE ADMINISTRACION	ENCARGADO DE SUMINSTRO Y CONTROL VEHICULAR	1	\$12,868.44	\$13,318.84
DIRECCION DE ADMINISTRACION	RESPONSABLE CONTROL VEHICULAR	1	\$10,528.73	\$10,897.23
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	AUXILIAR CONTABLE	1	\$13,858.86	\$14,343.92
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	AUXILIAR DE EGRESOS	1	\$9,000.00	\$9,315.00
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	AUXILIAR DE INGRESOS	1	\$11,440.00	\$11,840.40
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	AUXILIAR GENERAL	1	\$12,896.00	\$13,347.36
DIRECCION DE GOBIERNO	ATENCION CIUDADANA	1	\$5,408.00	\$5,597.28
DIRECCION DE GOBIERNO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$9,610.23	\$9,946.59
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ANALISTA DE COSTOS	1	\$15,600.00	\$16,146.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$8,320.00	\$8,611.20
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR CONTABLE	1	\$7,733.50	\$8,004.17
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE OBRAS	1	\$6,489.60	\$6,716.74
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE ECOLOGIA	1	\$9,358.87	\$9,686.43

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE LICITACIONES DE OBRA	1	\$15,600.00	\$16,146.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PROYECTISTA	1	\$15,600.00	\$16,146.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	RESIDENTE DE OBRA	1	\$12,480.00	\$12,916.80
FOMENTO ECONOMICO	INSPECTOR FISCAL	1	\$6,922.28	\$7,164.56
INST. MPAL DE LA JUVENTUD	AUXILIAR DE DEPORTES	3	\$6,240.00	\$8,475.63
INST. MPAL DE LA JUVENTUD	ENCARGADO DE DEPORTES	1	\$10,528.73	\$10,897.23
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	PSICOLOGO	1	\$7,571.20	\$7,836.19
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$10,171.22	\$10,527.21
PRESIDENCIA	CHOFER	1	\$6,749.18	\$6,985.41
PRESIDENCIA	TITULAR ACCESO A LA INFORMACION	1	\$17,115.03	\$17,714.06
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	\$8,319.99	\$8,611.19

Artículo 7. Los organismos descentralizados del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro ejercerán los recursos establecidos en el presente acuerdo.

Artículo 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y para efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los recursos de dicho fondo deberán aplicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de dicho ordenamiento legal.

En el ejercicio de estos recursos le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro (COPLADEM) elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de la inversión pública en las diferentes localidades y zonas territoriales en rezago social y pobreza extrema, en las que se invertirán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. Las erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el ejercicio fiscal 2015, deberán ser soportadas con documentos que reúnan requisitos fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; de igual manera la documentación complementaria deberá de presentarse en documentos que reúnan requisitos oficiales: logotipos de la identidad municipal, firmas de quien solicita o autoriza, y en su caso sellos de la dependencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que modifiquen el monto autorizado en cada dependencia, derivado de:

- a) Los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015;
- b) La afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, tórnese copia certificada del presente acuerdo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de igual manera publíquese en la Gaceta Municipal, en el portal oficial de internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, el sitio www.arroyoseco.gob.mx y el artículo 4 fracción I del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, como resumen ejecutivo en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Legislatura del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y, QUE SE HACE CONSISTIR EN 23 (VEINTITRES) FOJAS UTILES, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014, DOS MIL CATORCE EN LA CIUDAD DE ARROYO SECO, QUERETARO. DOY FE -----

**ATENTAMENTE
"CUMPLIENDO COMPROMISOS"**

**LIC. FERNANDO SÁNCHEZ GIL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**
Rúbrica